

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO
CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA DE RENTA)
RESOLUCIÓN DE 25.08.2022 (B.O.E. 01.09.2022)

CRITERIOS DE CORRECCION, VALORACION Y SUPERACION DEL EJERCICIO

De conformidad con lo previsto en el Anexo I de la Resolución de 25 de agosto de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, de personal laboral fijo discontinuo en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), grupo profesional IV del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Tribunal Calificador ha acordado los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio para el sistema de acceso libre que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria establecen:

"El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas de respuesta múltiple, con la siguiente estructura:

- La primera parte, incluirá 20 preguntas sobre el Bloque I, parte general.
- La segunda parte, incluirá 50 preguntas sobre el Bloque II, parte específica.

Adicionalmente, se incluirán 5 preguntas de reserva (2 correspondientes al Bloque I y 3 correspondientes al Bloque II) que sólo serán objeto de puntuación en caso de anularse alguna de las 70 preguntas iniciales y siguiendo el mismo orden secuencial.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco o anuladas no se computan ni penalizan.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con los puntos, expresados, en su caso, con dos decimales, que resulten de dividir la puntuación máxima de 100 puntos entre el número de preguntas del cuestionario de examen, asignándose la puntuación máxima de 100 puntos cuando se haya respondido correctamente a la totalidad de las preguntas del examen.

La puntuación directa del ejercicio se calculará conforme a la fórmula siguiente, con el resultado expresado con dos decimales: $[A \times V] - [(E \times V) / 4]$ (siendo «A» el número de aciertos, «V» la puntuación correspondiente a cada pregunta contestada correctamente según lo señalado anteriormente, y «E» el número de errores".

El Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para un adecuado y eficaz desarrollo del proceso selectivo, ACUERDA:

1. Superarán el ejercicio de oposición los aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones directas (ordenadas de mayor a menor) hasta alcanzar el número de 2.565 opositores por el turno general y 135 por el cupo reservado a personas con discapacidad



TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO
CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA DE RENTA)
RESOLUCIÓN DE 25.08.2022 (B.O.E. 01.09.2022)

(criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa sea igual o superior al 50 por ciento de la puntuación máxima obtenible (criterio 2).

Mediante la aplicación de estos dos criterios, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

No obstante, en el supuesto de que con los criterios anteriores no se alcanzase el número de opositores indicado en el criterio 1, se aminorara la puntuación directa prevista en el criterio 2 estableciéndose en un porcentaje igual o superior al 40 por 100 de la puntuación máxima obtenible, salvo que el Tribunal, para garantizar la continuidad del proceso de cobertura de las plazas convocadas, determine otra nota de corte inferior.

2. A efectos de publicación de la lista de aprobados, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 100 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, conseguirán la puntuación de 100 puntos. Por su parte, los opositores que aprueben con la nota de corte definida en el apartado anterior, resultado de aplicar los criterios 1 y 2 anteriormente citados, obtendrán la calificación de 50 puntos. Finalmente, el resto de aprobados tendrá la calificación correspondiente entre estos dos valores, proporcional a la puntuación directa obtenida.